



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 875-2022-R

Lambayeque, 14 de setiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1202-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 14 de setiembre de 2022, mediante el cual el Director General de Administración, solicita aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades – 2022 (Expediente N° 3942-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Cuadro Multianual de necesidades, conforme el artículo 25° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos, asimismo, dicha programación es por un período mínimo de tres años.

Que, el artículo 27.1 de la de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", establece que, "luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad".

Que, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante Oficio N° 1790-2022-Virtual/DGA/UA, solicita al Director General de Administración, se gestione la aprobación del Anexo N° 06 APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 014, el cual adjunta.

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 1202-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, en mérito al artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", remite el pedido formulado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento (Oficio N° 1790-2022-Virtual/DGA/UA), para el trámite correspondiente.

Que, conforme es de verse de la aprobación de la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades (anexo N° 06), las áreas usuarias han sustentado sus requerimientos, por lo que se encuentran dentro de lo dispuesto por el literal 27.4 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", por lo que debe aprobarse el Anexo N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 014

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 875-2022-R


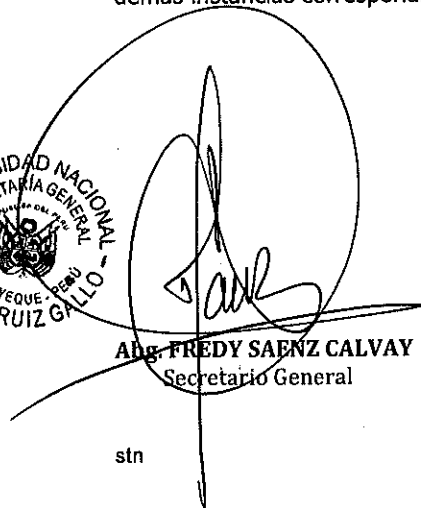
Lambayeque, 14 de setiembre del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 014 (Anexo N° 06); que en un (01) folio forma parte de la presente resolución.



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Adg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00014

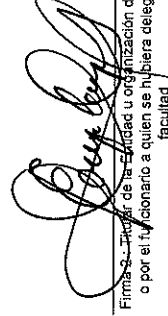
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 101 - UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Entidad u Organización de la Entidad :
 Nro de Identificación :

N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	N° Documento del Área Usuaría	Codigo ítem N°	Descripción del ítem	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	CANTIDAD Y/O VALORES					
										CMN (Información actual)		EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad Total	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
01	27/05/2022	00003	UNIDAD DE CONTABILIDAD	OFICIO N° 941-2022/VIRTUAL/UNPRG-UC-GOV	646300090974	64.63.0009.0974: ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE METAL 30 cm X 1.14 m X 2.40 m	2.3.1.99.1.99	200.00	UNIDAD			150	\$30,000.00		
02	25/08/2022	00006	UNIDAD DE CONTABILIDAD	OFICIO N° 942-2022/VIRTUAL/UNPRG-UC-GOV	643500010027	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA SERVICIO	2.3.2.4.7.1	2,290.00	SERVICIO			1	\$/2,290.00		
03	01/09/2022	00003	UNIDAD DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS	Oficio No 081-2022-VIRTUAL-USB-UNPRG	071100381428	ESPECIALIZADO EN BIBLIOTECOLOGIA	2.3.2.7.14.98	12,000.00	SERVICIO			1	\$/12,000.00		
04	02/09/2022	00006	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	OFICIO N° 247-2022-D-FICIA-VIRTUAL	071100380279	Servicio de Docencia	2.3.2.9.1.1	24,000.00	SERVICIO			1	\$/24,000.00		
										Total General en S/		153	\$/ 68,290.00		S/

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
 2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta la solicitud por el Área usuaria.
 3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 JUAN P. YUCA AGUIRRE
 JEFE - UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS



Firma: Juan P. YUCA AGUIRRE, Jefe de la Unidad de Abastecimientos, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP